

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE RAZAS GANADERAS AUTÓCTONAS EN REGÍMENES EXTENSIVOS:

Ganado Ovino Manchego

El pasado 16 de enero, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicó el **REAL DECRETO 1724/2007, de 21 de diciembre**, por el que se establecían las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos. (BOE nº 14, 16-01-2008). Se trata de una de las medidas propuestas por el Ministerio para intentar paliar la crisis del sector ganadero, así como impulsar la obtención de productos de calidad, garantizada ésta por sistemas de calidad agroalimentaria protegidos (Indicaciones Geográficas Protegidas, Denominaciones de Origen, etc.) y la mejora de la cabaña ganadera española, mediante el fomento de sus razas autóctonas, con explotación ligada a la tierra y acorde con el medio natural.

Una vez publicado este Real Decreto, correspondía a la autoridad competente de cada comunidad autónoma realizar la convocatoria de dichas ayudas, así como su tramitación y resolución. En el caso de Castilla-La Mancha, La Consejería de Agricultura publicó el día 15 de mayo dicha convocatoria para el año 2008 (Orden de 08-05-2008, DOCM nº 100), fijando el plazo de presentación de solicitudes iniciales hasta el 31 de mayo. Paralelamente, lo hicieron otras comunidades (Orden AYG/697/2008 de 17 de abril de la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León, BOCyL nº 85 de 6 de mayo; Orden 1525/2008 de 20 de mayo la Consejería de Economía y Consumo de Madrid, BOCM nº 122 de 23 de mayo; etc.).

Según la normativa, podrán beneficiarse de estas ayudas los ganaderos que exploten **RAZAS AUTÓCTONAS** (Ej.: Ovino Manchego), y estén orientadas a la consecución de una producción ganadera que tienda a la conservación y mejora del medio ambiente y del entorno natural, facilite la conservación y mejora de la raza autóctona, se realice en adecuadas condiciones de higiene y bienestar animal y garantice una sanidad animal adecuada y una alimentación del ganado fundamentada en recursos naturales.

Para poder percibir estas ayudas, es necesario que los ganaderos cumplan y adquieran los **requisitos generales y compromisos** que en la normativa se establecen, durante **5 años** (con renovación de los mismos, mediante solicitud anual), entre los que podemos citar:

- Carga ganadera máxima: **1,5 UGM/Ha** (1 ovino = 0,15 UGM).
- Más de un **10% de los reproductores** inscritos en el Libro Genealógico (ó al menos reconocidos-estándar racial por una Asociación, AGRAMA), y con el compromiso de alcanzar el **40% en 5 años**.
- El **60% de la reposición** procederá de la propia explotación, o en su defecto, si son animales **comprados, inscritos en el L.G.**

La cuantía de las ayudas previstas será de **100€/UGM** (Unidad de Ganado Mayor) para raza autóctona de fomento (Variedad BLANCA) y **130€/UGM** para raza autóctona de protección espe-



Para optar a estas ayudas, el sistema de producción deberá estar vinculado a una base territorial suficiente, con alimentación basada en recursos naturales, debiéndose mantener al menos el mismo censo que el declarado en la solicitud inicial

cial (Variedad NEGRA), con un límite de **6.000€**. Esta cantidad se podrá incrementar un 20% (**1.200€**) cuando la explotación esté incluida en un sistema de calidad diferenciada (Denominación de Origen, Indicación Geográfica Protegida,...).

En total, se dispone de un presupuesto de 28 millones de euros, de los que corresponderían a Castilla-La Mancha algo más de 3,5 millones (frente a los 5,7 de Castilla y León, 5,1 de Andalucía, 5 millones de Extremadura, etc.), cantidad a todos los efectos INSUFICIENTE.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Una vez publicada la Orden que convocaba las ayudas por parte de la Consejería de Agricultura, enteradas la Oficinas Comarcales Agrarias, las Organizaciones Agrarias y dando por supuesto que los ganaderos están informados; AGRAMA, como entidad oficialmente reconocida para la gestión del Libro Genealógico de la raza, se pone en marcha para organizar en primer lugar un "protocolo" de actuación, distribuyendo por varios medios un modelo de Solicitud de Certificación, a partir del cual poder recabar los datos necesarios del solicitante, y en segundo lugar a realizar las comprobaciones para poder certificar el número de reproductores que se adapten al patrón racial de la manchega.

Tras procesar todas las solicitudes de certificación de raza manchega, desde AGRAMA esperamos que todos los ganaderos que reúnan las condiciones estipuladas reciban la subvención, ya que en muchos casos, de la percepción de la misma, dependerá la subsistencia de la explotación. Un análisis cuantitativo de los datos recogidos nos devuelve las siguientes conclusiones:

- En total, se han cursado **más de 800 certificados** de raza manchega (aunque aún se espera recibir más solicitudes)

